

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022)

RAD. EXPEDIENTE No. 29-2013-00232

Téngase en cuenta que las partes guardaron silencio respecto del avalúo aportado.

El Despacho Comisorio No. 002 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (Art. 40 del CGP).

De igual manera, se le advierte al auxiliar de la justicia -secuestre- señor OSCAR REYES que deberá rendir mensualmente ante el Despacho, cuentas comprobadas de su administración, so pena de hacerse acreedor a las sanciones prevista en el artículo 44 del C.G.P. y ser relevado del cargo conforme lo previsto en el artículo 49 del C.G.P. concordante con el artículo 50 ibidem. OFÍCIESE

Continuando con el presente trámite, se fija fecha para el remate del bien inmueble objeto de este proceso el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, para ello se SEÑALA la hora de las 9:00 a.m. del día 18 del mes de abril del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, conforme lo dispone el art. 451 del C.G.P. para tal efecto constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A., oficina de depósitos judiciales, a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia.

La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora.

Para la publicación del remate la parte interesada deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos del art. 455 ibídem.

**NOTIFÍQUESE,**

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Pilar Jimenez Ardila  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 050  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f08496eb8a1548f7c18c8dd09435382dc1627393916fdd8fa43136fbda5994a**

Documento generado en 16/02/2022 03:00:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**